

CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER

1_GENERALES

1.1 Por este contrato se regirá el arrendamiento de la maquinaria y accesorios (en adelante el "Equipo") que se detallan en las condiciones particulares.

1.2 Las partes que intervienen en este Contrato son:

El Arrendatario indicado en el anverso (en adelante el "Arrendatario").

Alquiler de Maquinaria Fercon, s.l.(en adelante El Arrendador.) con NIF B86472883.

El Signatario persona cuya firma figura en el anverso en representación del Arrendatario (en adelante el"Signatario"), cuando se trate de persona distinta al arrendatario o este sea persona jurídica.

1.3 El Signatario garantiza que está autorizado por el Arrendatario para celebrar este Contrato en su nombre, siendo responsable ante el Arrendador de todas las pérdidas y costes en que éste pudiera incurrir si su actuación se basara en una falsa representación.

1.4 La firma del presente Contrato por el Arrendatario o Signatario implica la plena aceptación de todas las condiciones de alquiler.

1.5 El Contrato terminará en un plazo máximo de un mes desde la fecha de comienzo del mismo, salvo que se renueve expresa o tácitamente por acuerdo de las partes.

1.6 El Equipo continuará siendo propiedad del Arrendador en todo momento.

1.7 El Arrendatario o Signatario deberán comprobar el estado satisfactorio del Equipo y firmar en conformidad.

1.8 Se prohíbe expresamente la cesión el traspaso o subarriendo de la maquinaria arrendada y de los derechos y deberes dimanantes de este contrato a toda persona natural o jurídica sin el consentimiento expreso y por escrito del Arrendador.

1.9 El Equipo no podrá ser trasladado del lugar donde ha sido depositado o de la obra para la que ha sido contratado, sin la autorización por escrito del Arrendador.

2_TARIFICACION DE ALQUILER

2.1 Las tarifas y fechas de inicio de alquiler son las indicadas en las Condiciones Particulares e incluyen sábados, domingos y festivos hasta la devolución del Equipo.

2.2 La duración del Alquiler se calcula desde el día que El Equipo sale de nuestro parque hasta el día que entra, ambos inclusive.

2.3 Los precios del Alquiler del Equipo se entienden por día natural no incluyendo en ningún caso transporte, seguros ,ni impuestos legalmente constituidos.

2.4 Los medios de carga y descarga de las máquinas serán así mismo por cuenta y riesgo del Arrendatario.

2.5 El Arrendador facturará el arrendamiento cada dos semanas y/o a la terminación del mismo.

2.6 El Arrendatario deberá hacerse cargo de todas las costas legales, incluidas las del Procurador de los Tribunales, en que incurra el Arrendador para recuperar saldos pendientes y Equipo.

2.7 El Arrendatario entregará un "Depósito de alquiler" para compensar cualquier suma adeudada. El saldo resultante será entregado al Arrendatario o al Signatario a la devolución del Equipo en buen estado.

Si El Deposito fuese consignado mediante tarjeta de credito o débito, la firma del contrato por parte del Arrendatario autoriza a Alquiler de Maquinaria Fercon, s.l. para que cargue o abone el importe final de este contrato contra la cuenta de la tarjeta, considerándose como echa en la nota de cargo de la misma.

2.8 El Arrendatario autoriza al Arrendador a retirar la maquinaria alquilada y a entrar en el lugar donde se encuentre el objeto arrendado, sin necesidad de requerimiento previo, por causa del impago del mismo.

Así mismo El Arrendatario autoriza al Arrendador, a entrar sin previo aviso en el recinto donde esté consignado el Equipo para su inspección, control ,reparación o mantenimiento.

2.9 El Arrendatario se compromete a declarar ante terceros que el objeto arrendado es propiedad del Arrendador y a separar dicho objeto de sus bienes ante procedimientos judiciales que se dirijan contra él.

2.10 SATT(Servicio de Asistencia Técnica Total). Al margen del Precio del alquiler, y con carácter obligatorio para El Arrendatario, se facturará el SATT, servicio que garantiza al Arrendatario el mantenimiento funcional del Equipo, así como la gestion mediambiental de los residuos procedentes del mismo, durante la vida del contrato.

En los Equipos Autopropulsados, queda incluido el Seguro de Circulación Obligatorio.

3_RESPONSABILIDADES Y SEGUROS.

Entregado el Equipo y hasta su devolución al parque del Arrendador, s.l., El Arrendatario será el único responsable de la guarda y custodia del mismo.

3.1 El Arrendatario asume todos los riesgos derivados del deterioro, daño, pérdida total o parcial del Equipo. Cualquiera que sea su causa, dichos daños se facturarán a su cargo.

3.2 Al ser un alquiler sin operario, el Arrendatario asume todos los riesgos del deterioro, daño, pérdida total o parcial del Equipo provocados por el mismo, su personal, sus contratistas o terceros, cargándose en factura el coste de los mismos.

3.3 El Arrendador no puede en ningún caso ser considerado responsable frente a terceros de las consecuencias materiales e inmateriales de una interrupción o avería del Equipo arrendado.

3.4 En el caso de Equipos autopropulsados sometidos a Seguro Obligatorio, Alquiler de Maquinaria Fercon, s.l, tiene contratada una póliza que repercute en factura al Arrendatario al margen del precio del Alquiler.

3.5 Al ser un alquiler sin operario son de exclusiva responsabilidad del Arrendatario, los daños a terceros o la responsabilidad civil provocada por el mal uso del Equipo, obligándose a cubrir dicho riesgo, así como de cumplir con la normativa legal establecida en cuanto al uso de la maquinaria en obra y sus medidas de seguridad y prevención.

4_ El Arrendador no será responsable de los posibles daños y perjuicios, ni del lucro cesante, que se puedan ocasionar por avería o mal funcionamiento de todo o parte del Equipo arrendado.

5_ROBO, HURTO, PERDIDA O EXTRAVIO DEL EQUIPO. En caso de accidente o siniestro, el Arrendatario se obliga a :

5.1 Tomar todos los medios necesarios para proteger los intereses del Arrendador, así como a facilitarle toda la información útil, y ayudarle en las investigaciones del siniestro declarado.

5.2 Informar de ello al arrendador en un plazo no superior a 48 h desde que se tenga conocimiento de lo sucedido, por escrito y con acuse de recibo. El Arrendatario será el responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de la demora o falta de declaración.

5.3 En caso de robo El Arrendatario está obligado a presentar de forma inmediata denuncia de los hechos ante las autoridades competentes, y a enviar copia de la misma a Alquiler de Maquinaria Fercon, s.l.

5.4 En caso de hurto, pérdida, robo o extravío se seguirá devengando el precio del alquiler hasta el día que sea comunicado el siniestro a Alquiler de Maquinaria Fercon, s.l., y su pago será obligado por parte del Arrendatario.

5.5 En los casos de siniestro el arrendatario deberá pagar al arrendador una cantidad igual al coste de reposición a nuevo del Equipo siniestrado.

5.6 En el caso de siniestro El Arrendatario deberá abonar a Alquiler de Maquinaria Fercon, s.l., y en concepto de penalización, los siguientes importes:

- Equipos con un valor unitario superior a 3.000 €, el 30% del valor del Equipo con un mínimo de 3.000 €.

- En Equipos con un valor unitario inferior a 3.000€ deberá abonar el 30% del valor del Equipo.

Estas penalizaciones son independientes de la obligación de reposición o abono de los importes correspondientes al valor del Equipo o sus accesorios.

6_OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

6.1 Utilizar El Equipo para los fines propios de su naturaleza.

6.2 Revisar diariamente los Equipos por personal cualificado para lo cual se le proporciona un manual de mantenimiento.

6.3 Pagar a sus vencimientos las facturas que se deriven del presente contrato. El impago de las mismas faculta al Arrendador, a dar por finalizado el contrato y por tanto a retirar El Equipo de la obra sin previo aviso.

6.4 Devolver los Equipos en el mismo estado de conservación que fueron entregados.

6.5 Presentación inmediata de denuncia ante las autoridades competentes cuando ocurran los siniestros de hurto, robo etc. Y su envío a Alquiler de Maquinaria Fercon, s.l.

6.6 Todas aquellas mencionadas a lo largo del presente contrato y aquellas que legalmente les corresponda.

7_OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

7.1 Mantenimiento funcional de los equipos.

7.2 Reparaciones por desgaste normal del uso. Estas no incluyen las provocadas por dolo o negligencia del usuario y en concreto: Pinchazos, carburante en mal estado o equivocado, pérdida total o parcial de una pieza, limpieza de cubas y palas con restos de hormigón, y mala conexión eléctrica.

7.3 La responsabilidad del Arrendador ante posibles reclamaciones del Arrendatario quedará limitada como máximo a un valor equivalente a los costes de alquiler, y no se extenderá a ninguna pérdida directa o indirecta ocasionada por demora, avería, parada, o recuperación por procedimiento legal.

7.4 El Arrendatario-Signatario garantiza que el Equipo será utilizado únicamente por personas que conozcan su manejo, liberando por tanto al Arrendador, de todo gasto, obligación, pérdida, reclamación, por cualquier lesión personal o daño que se produzca en relación o como consecuencia del Contrato.

7.5 El Arrendador podrá sustituir el material por otro de calidad similar en el tiempo más breve posible.

8_La Responsabilidad del Arrendador ante posibles reclamaciones del Arrendatario quedará limitada como máximo a un valor equivalente a los costes del alquiler, y no se extenderá a ninguna pérdida directa o indirecta (incluyendo lucro cesante) ocasionada por demora, avería, parada, o recuperación por procedimiento legal.

9_RESOLUCIÓN.Serán causa de resolución del presente contrato el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Arrendatario aquí expresadas. Para hacer efectiva la presente resolución bastará con la denuncia unilateral que se haga llegar al Arrendatario por cualquiera de los medios válidos en derecho.

10_CONDICIONES GENERALES VINCULANTES

10.1 Las presentes condiciones generales vinculan a ambas partes de acuerdo con el Art.1255 del Código Civil y será de aplicación en todos aquellos arrendamientos que el cliente contrate con Alquiler de Maquinaria Fercon, s.l.

10.2 Las presentes cláusulas y condiciones prevalecerán sobre cualquier disposición contradictoria contenida en los pedidos que el cliente pudiera dirigir a Alquiler de Maquinaria Fercon, s.l. para la contratación y arrendamiento de cualquier Equipo.

11_JURISDICCIÓN. Para cualquier reclamación que pudiera derivarse de lo dispuesto en estas cláusulas y condiciones, ambas partes se someten al fuero de los tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles..

El Arrendador

El Arrendatario